

Radicado No. 110014003066-2019-01167-00

Clase: **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Auto: Sustanciación

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01167-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

21 OCT. 2020

Como quiera que la parte actora no cumplió con el auto del 4 de septiembre de 2020, con fundamento inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C. G del P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: TENER por DESISTIDO TÁCITAMENTE el presente asunto.

Segundo: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas en este asunto. Ofíciase. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente.

Tercero: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la demanda a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

Cuarto: NO CONDENAR en costas.

Quinto: ARCHIVAR el expediente, una vez se encuentre en firme la presente decisión. Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNI P L
DE BOGOTA D.C.

a anterior providencia se

en estado No 062 hoy 22 OCT 2020
hora 8:00 a.m.

Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp area.